MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N° 166-6-20**	Página 1 de 14

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO - LOGAR
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-032-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	900.689.410-9
REPRESENTANTE LEGAL:	Peñaloza Guerra Henry Antonio
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	79.182.360 de SOACHA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CALLE 63 SUR # 78H 43 - Bogotá D.C
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Tel. 7123938 / 30149777738
CORREO ELECTRÓNICO:	fundacionemprenda.viva@gmail.com // emprendayviva@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	BANCOLOMBIA cuenta de ahorros No. 22102333555
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES Y LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** **(LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE)**
VALOR TOTAL:	Corresponde a la suma de hasta **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 11.549.780,91),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, que según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato., distribuidos así:

LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
1	LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUESDE AGUA POTABLE PARA LA SEDE PRINCIPAL - FORPO	$ 3.615.473,42
2	LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE FABRICA DE CONFECCIONES	$ 7.934.307,49
TOTAL		**$ 11.549.780,91**

ITEM 1 PRESUPUESTO LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUESDE AGUA POTABLE PARA LA SEDE PRINCIPAL - FORPO

ITEM 1 LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE SEDE ADMINISTRATIVA					
ÍTEMS	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Servicio de Lavado, Mantenimiento y Limpieza Tanque de almacenamiento de agua	m3	49,88	**$ 6.343,54**	**$ 316.415,78**
1.2	Impermeabilización tanque de agua de reserva	m2	90,28	**$ 28.291,39**	**$ 2.554.146,69**
SUBTOTAL					**$ 2.870.562,46**
Administración			19%		**$ 545.406,87**
Imprevistos			1%		**$ 28.705,62**
Utilidad			5%		**$ 143.528,12**
IVA/UTILIDAD			19%		**$ 27.270,34**
TOTAL					**$ 3.615.473,42**

ITEM 2 PRESUPUESTO LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUESDE AGUA POTABLE PARA LA FÁBRICA DE CONFECCIONES (FACON) - FORPO

ITEM 2 LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE FABRICA DE CONFECCIONES					
ITEMS	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Servicio de Lavado, Mantenimiento y Limpieza Tanque de almacenamiento de agua	m3	129,28	**$ 6.343,54**	$ 820.092,85
2.2	Impermeabilización tanque de agua de reserva	m2	193,68	**$ 28.291,39**	$ 5.479.476,42
SUBTOTAL					**$ 6.299.569,27**
Administración				19%	$1.196.918,16
Imprevistos				1%	**$ 62.995,69**
Utilidad				5%	**$ 314.978,46**
IVA/UTILIDAD				19%	**$ 59.845,91**
TOTAL					**$ 7.934.307,49**

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

CDP SIIF No. 37320 **Fecha Expedición:** 2020-06-24			
RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
SIIF	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 14.501.135,00
SIIF	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 25.000.000,00
OBJETO: LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se encuentran descritas en el Anexo N° 1 del presente contrato de Aceptación de Oferta y forman parte integrante de éste anexo los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nro. MC-032-2020.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN. (LOTE 2: LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE)

El lavado e impermeabilización de los (dos) tanques de agua potable se realizará en:

1. La Sede Administrativa ubicada en la Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre el Greco de la Ciudad de Bogotá D.C. (1 Tanque de agua)
2. El Complejo Industrial ubicado en la Carrera 51D No. 46-02 Sur Barrio Venecia de la Ciudad de Bogotá D.C. (1 Tanque de agua)

PLAZO DE EJECUCIÓN. (LOTE 2: LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE)

El plazo de ejecución para el lote 2, será hasta el treinta (30) de agosto de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato

VIGENCIA DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE)

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del lote 2 del contrato, en pesos colombianos y en un único pago, como contra prestación de los servicios por el lavado e impermeabilización, una vez sea entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y de la entrega de la documentación que se describe a continuación así:

- Facturación electrónica, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), incluido el FIC (según aplique) expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato y avalado por el coordinador del Grupo Construcciones.

NOTAS GENERALES (APLICA PARA LOS DOS LOTES):

1. Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual mensualidad de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el fondo rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos a la Oficina del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.
5. No se podrá facturar por encima del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE)

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Proveer al valor fijo pactado incluidos todos los impuestos y demás inherentes, todos los productos para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.

3. Entregar los bienes objeto del presente proceso en los plazos establecidos y cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas exigidas en el proceso.
4. Remplazar los componentes o partes defectuosos o que no hayan sido recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca por la ENTIDAD CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determinen las necesidades.
5. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales puestas bajo su responsabilidad.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Dar cumplimiento en lo establecido en el presente estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista, ya que estos documentos hace parte integral del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que sea adopte las medidas necesarias.
11. Informar las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, al supervisor del contrato.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
14. Mantener activa la cuenta bancaria a la cual se le cancelará el valor del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el medio ambiente y seguridad, contempladas en la ley.
16. Las demás que se encuentren estipuladas el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (TÉCNICAS)

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones especificas:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada en el presente documento del presente contrato.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Entregar al supervisor los análisis de precios unitarios (APU) soportes de los precios ofertados en la respectiva oferta técnica y económica.

6. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al interventor debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.
7. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.
8. El CONTRATISTA deberá presentar los informes mensuales del mantenimiento dentro de los primeros 5 días de cada mes de manera independiente en medio físico.
9. El contratista deberá entregar un informe final del contrato de mantenimiento, avalado por el suprvisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto
11. Disponer de la logística necesaria para la ejecución del mantenimiento.
12. Responder en los plazos que EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Restituir a EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
15. Realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución del lavado e impermeabilización de los tanques de agua potable.
16. Disponer el archivo de la documentación que soporta la Ejecución del contrato.
17. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.
19. Deberá hacer visita bimestral con el fin de identificar las novedades de postventa.
20. Intervenir las novedades de garantía del servicio de forma inmediata después de informadas dichas novedades.
21. Presentar informe de corrección de novedades con registro fotográfico con acta de recibido en donde se registre que ya fueron subsanadas las novedades por parte del usuario final.
22. Ejecutar las actividades del objeto del contrato con insumos de excelente calidad que garantice la prestación de servicio.
23. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
24. El oferente debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
25. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
26. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo.
27. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (Por ejemplo si se requirió andamios estos deberán estar certificados y se enviara los soportes).

28. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 1409 del 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
29. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación Colombiana relacionados con la actividad descrita en él objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.
30. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.
31. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente referente a la Salud y Seguridad en el trabajo, para ello el supervisor del contrato entregará al contratista de obra, el Proceso PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES, establecido por esta entidad, adicional a lo anterior deberá entregar en los informes mensuales el seguimiento y control a cada uno de los procesos constructivos de acuerdo al plan de calidad establecido por el contratista, revisado y avalado por la supervisión, el cual deberá ser entregado para la suscripción del acta de inicio
32. El contratista de obra deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente RESOLUCIÓN N° 000666 del 24 de abril de 2020 por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19, comunicado oficial RAD 20201000017343 y directiva 16 PGN Contratación Emergencia 2020-04—22, para ello el supervisor del contrato entregará al contratista de obra, el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, establecido por esta entidad y por los entes territoriales competentes, adicional a lo anterior el contratista de obra deberá entregar en los informes mensuales el seguimiento y control.

OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO)

1. El oferente deberá aportar una certificación de autoevaluación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que indique un nivel de cumplimiento de los estándares mínimos en un 100%.

2. Anexar la evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

3. En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos:

Numerales aplicables al proceso, de acuerdo al Instructivo:

4.5.12 MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE

4.5.12.1 Requisito documental

- certificación de cumplimiento de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento
- Licencia sanitaria vigente de acuerdo a la Resolución 2190 de 1991.

4.5.12.2 Especificaciones técnicas

- Al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques contar con los elementos de protección personal acordes a la actividad (máscaras, overoles, guantes, botas, cascos, entre otros).
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

4.5.12.3 Obligaciones específicas

- Informar al supervisor del contrato el nombre del desinfectante utilizado, (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria del producto).
- Entregar al supervisor del contrato el procedimiento de la aplicación del producto y concentración por metro cuadrado.
- Suministrar registros de capacitación del personal que realizará la labor en Trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de sustancias químicas, cuando aplique.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE)

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del lote 2 del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del lote 2 del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, si las hubiere y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Estabilidad de la obra	Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del lote 2 del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y las prórrogas, si las hubiere.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP** II, y su correspondiente recibo de pago.

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo de la ley 95 de 1890 mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se

impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista jamás constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

SUPERVISIÓN

LOTE 2. LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del funcionario del Grupo Construcciones, el ingeniero civil JHONATA MARQUEZ, correo jhonata.marquez@forpo.gov.co y/o quien con posterioridad designe el coordinador del Grupo Construcciobnes, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 000154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP SIIF No. 37320 **Fecha Expedición:** 2020-06-24				
RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**DISTRIBUIDO POR RUBROS VALOR ADJUDICADO**
SIIF	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 14.501.135,00	$5.774.890,00
SIIF	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 25.000.000,00	$5.774.890.91
		TOTAL	**$ 39.501.135,00**	**$ 11.549.780,91**
OBJETO: LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE				

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se aprueben las garantías contractuales.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN:

El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 22 JUL 2020

Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Elaboró :	Revisó:	Vo. Bo.:
Ing. Jean Carlos Romero Romero Funcionario Adquisiciones y Contratos	**Abg. Jenny Monsalve Meneses.** Grupo Adquisiciones y Contratos	Vo. Bo.: **CT. Marcos Augusto Morales Colpas.** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 2: LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

CONDICIONES TÉCNICAS APLICA PARA LOS ITEM 1 Y 2

1. SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, (INCLUYE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL ELEMENTO). (APLICA PARA LOS DOS ITEMS)

Se refiere este ítem a la prestación de un servicio de limpieza, desinfección e inspección sanitaria de un tanque de almacenamiento de agua de hasta 86400 litros de capacidad. Para el proceso de desinfección se utiliza el cloro en sus presentaciones líquida y sólida, en forma de solución para ser aplicada en los tanques de almacenamiento de agua.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN:

- Prestar el servicio de mantenimiento que se requiera de manera oportuna.
- Deberá emplear personal idóneo, competente, acreditado, calificado y en general con todos los conocimientos relacionados con servicios asociados a mantenimientos y limpieza de tanques de almacenamiento de agua.
- Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico que realice la actividad, debe utilizar los elementos y equipo de protección personal.
- El día anterior al lavado del tanque se deberá cerrar el registro o válvula de entrada de agua a este de tal forma que en el desarrollo de actividades propias del predio se consuma el agua contenida en el tanque y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en el predio, sin afectar el funcionamiento del predio.
- Verifique las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías "desgaste, grietas y hermeticidad" si encuentra alguna anomalía evidénciela en la lista de chequeo y comunique para su reparación.
- De existir residuos sólidos presentes en el tanque realice la remoción manual.
- Abra la válvula de entrada de agua al tanque para garantizar un nivel de agua entre 10 y 20 cms de altura, cuando se haya logrado la lámina de agua deseada, cierre la válvula

LIMPIEZA Y LAVADO:

- Con el agua presente en el tanque inicie el lavado en forma manual, comenzando por las paredes internas y luego con el piso del tanque, utilizando material no abrasivo, con el fin de remover los residuos adheridos al tanque.
- Abra la válvula de salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso.
- Abra la válvula de entrada y salida del tanque para permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar el tanque dejando que esta recorra las tuberías, pasado un tiempo en donde se garantice la remoción total de los residuos cierre las válvulas con el fin de comenzar el proceso de desinfección.

DESINFECCION

- Para realizar la solución de desinfectante la persona deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejara una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial).
- La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente. Se ha definido las siguientes concentraciones de acuerdo al nivel de desinfección que se necesite:
- Para realizar las diluciones requeridas según desinfección se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Volumen requerido (Vc) = Concentración deseada (Cd) * Volumen deseado (Vd)
Concentración conocida (Cc)

•Después de realizar la solución impregne las paredes del tanque con un rodillo de felpa y deje actuar por un tiempo de 20 a 30 min.

- Abra la válvula de entrada de agua al tanque con el fin de generar un lavado manual del desinfectante.
- Abra la válvula de salida del tanque y deje que este fluya por las tuberías de suministro de agua al predio con el fin de generar una purga.
- Realice dos o tres lavados del tanque y las tuberías con agua potable asegurando la ausencia de olor y sabor en el agua.
- Inicie el llenado del tanque, séllelo herméticamente de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por Unidad (UND) de servicio debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre el contrato. Esta medida se tomará sobre las cantidades de obra determinadas y no se contabilizarán actividades adicionales necesarias para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el APU
- Equipos y herramientas descritos en el APU
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2. IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE AGUA DE RESERVA

Para el tanque se plantea la ejecución de cinta para juntas SIKA PVC – V22 o equivalente, Enchape Colores Claros Formato 15 X 22 corona o equivalente, La Cinta se coloca centrada perimetralmente y perpendicular a la junta de tal manera que la parte de cinta embebida en el concreto tanto de primera como de segunda etapa debe ser igual o menor que el recubrimiento de concreto. De esta manera el ancho de la cinta corresponde aproximadamente al espesor de la sección de concreto. Para juntas de construcción y juntas de dilatación con pequeños movimientos, use Cinta Sika PVC tipo PVC - V22 o equivalente. Para juntas de dilatación con movimientos moderados, use Cinta Sika PVC tipo V-22 o equivalente. Las cintas permiten hacer diferentes tipos de ensambles (en T, en cruz, en L etc.), para su utilización en diversidad de estructuras.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM:

- Consultar Planos Arquitectónicos.
- Consultar Planos Estructurales.
- Consultar NSR 10.
- Consultar Planos Hidráulicos.
- Coordinar localización de pases, inspecciones, ventilaciones y cimientos.
- Verificar niveles de excavación y estabilidad taludes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Limpiar superficies de apoyo losa inferior.
- Incrustar y sellar pasa muros.
- Verificar dimensiones plomos y secciones.
- Vaciar mortero para paredes y piso del tanque.
- Ejecutar medias cañas en los rincones.
- Instalar ventilaciones en hierro galvanizado.
- Instalar escalera de gato.
- Prever vanos para inspección tanque.
- Instalar cinta Sika PVC – V22 en juntas de construcción o equivalente.
- Instalar enchape de muros y piso.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre el contrato. Esta medida se tomará sobre las cantidades de obra determinadas y no se contabilizarán actividades adicionales necesarias para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el APU
- Equipos y herramientas descritos en el APU
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato., incluye la grifería acorde a lo establecido según localización especificada dentro del contrato.

Es de señalar que los valores y especificaciones técnicas de los ítems a contratar se tomaron de la Resolución del instructivo número 005 del 21 de Febrero 2020, parámetros institucionales para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional emitida por la DIRAF para la vigencia 2020.